



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 DE NOVIEMBRE DE 1984.

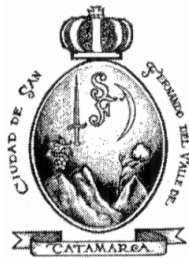
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo hasta el 15 de Noviembre de 1984, a proceder, a la recategorización, confirmación, o encasillamiento de todo el personal de la Administración Municipal, cualquiera fuera su situación de revista, como a las normas previstas en la Ley N° 3198.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la recategorización de los agentes que revistan en la categoría 1 a 19 en los distintos agrupamientos que compone el Escalafón Municipal y que registre una antigüedad de 25 años o mas de servicios continuos o discontinuos computados al 30-9-84, en la Administración Municipal o Provincial.

ARTICULO 3º.- Corresponderá la recategorización del personal que sin reunir los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º, pero que tengan mas de diez (10) años de servicio continuo en la Administración Municipal, estén en condiciones y hayan solicitado o solicitaren la jubilación ordinaria o por invalidez.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4º.- El procedimiento para recategorización prevista en el Artículo 2 y 3 será el siguiente: Los agentes que revistan en categoría 1 a 14 pasarán a 16. Los que revistan entre la categoría 15 a 19 pasarán a la categoría siguiente, en el escalafón.

Además, y únicamente, para los agentes que estén en condiciones y hayan solicitado o solicitaren, la jubilación ordinaria o por invalidez hasta el día 30 de Noviembre de 1984, inclusive, los que revisten entre las categorías 1 a 14 pasarán a la 16. Los que revisten en la categoría 15, pasarán a la 17, los que están en la 17 pasarán a la 19 y los que estén en la categoría 18 y 19, pasarán a la categoría 20 automáticamente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

ORDENANZA N° 1216/84

FDO: MIGUEL ANGEL CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA
MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA